

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 158 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Bernardino Fernández Marcos, contra las empresas “Eurocontinental de Mudanzas, Sociedad Limitada”, y “Colectivos Empresarios de Mudanzas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la anterior resolución siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 14 de julio de 2009.

Dispongo: Declarar no haber lugar a la aclaración de la sentencia dictada en los presentes autos toda vez que el salario declarado probado es por meses de treinta días, siendo superior en los meses de treinta y uno, por lo que se ha de computar el total de días que tiene el año y no sólo trescientos sesenta.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Gil Meana.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Colectivos Empresarios de Mudanzas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.357/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 32 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria del Juzgado de lo social número 32 de los de Madrid.

Que en el procedimiento de ejecución número 116 de 2009, de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Luis Enrique Ludeña Terrones, contra la empresa “Grupo Inmobiliario Lobansa, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la anterior resolución, cuya copia es del tenor siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 23 de julio de 2009.

La extiendo para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el precedente escrito, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial, Laura Garzón Vicente.

*Providencia*

Ilustrísima señora magistrada-juez.

En Madrid, a 23 de julio de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese

traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta por sentencia número 243/09, a la empresa “Grupo Inmobiliario Lobansa, Sociedad Limitada”, en favor del demandante, don Luis Enrique Ludeña Terrones, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Hernani, número 59, el día 25 de agosto de 2009, a las diez y veinte horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial.—La magistrada-juez.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Inmobiliario Lobansa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 23 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.243/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 33 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 748 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don El Mahdi El Abdellaoui, contra la empresa “Hormigones y Encofrados Nitu, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo la demanda formulada por don El Mahdi El Abdellaoui y condeno a “Hormigones y Encofrados Nitu, Sociedad Limitada”, a abonarle la suma de 897,10 euros de principal, así como 89,71 euros de interés.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hormigones y Encofrados Nitu, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.410/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 33 DE MADRID**

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 785 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Illya Kozmych y don Mykola Nesimkka, contra la empresa “Servipladi 24 Horas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo parcialmente las demandas formuladas por don Illya Kozmych y don Mykola Nesimkka y, condeno a “Servipladi 24 Horas, Sociedad Limitada”, a abonarles las cantidades de 1.992,37 euros a cada uno, así como 149,42 euros de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servipladi 24 Horas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.307/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 33 DE MADRID**

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 92 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Toribio Rodríguez, contra la empresa “Novotécnica de Climatización, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 17 de julio de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Novotécnica de Climatización, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 2.590,01 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este